DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.278 | Martes 14 de Junio de 2022 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2142813

GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAÍSO

PERMISO DE CIERRE Y OCUPACIÓN DE CALZADA CON PROHIBICIÓN DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS QUE INDICA EN LAS CONDICIONES QUE SE SEÑALAN. AUTORIZA CIERRE Y OCUPACIÓN DE CALLE CENTRAL UNO ENTRE CALLES ORIENTE E IGNACIO CARRERA PINTO. CIERRE Y OCUPACIÓN DE MEDIA CALZADA DE CALLE IGNACIO CARRERA PINTO ENTRE CALLES CENTRAL UNO Y CAMINO EL PALQUIAL, DE LA COMUNA DE CATEMU, Y PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN DICHOS TRAMOS

(Resolución)

Núm. 31/8/831 exenta.- Valparaíso, 8 de junio de 2022.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 113 del DFL N° 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.290 de Tránsito; la ley N° 18.059; el decreto supremo N° 83 de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, relativo a las redes viales básicas; artículo 5° transitorio de la ley 21.074, de Fortalecimiento Regional; el decreto supremo N° 71 de 2019 que Individualiza Competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo al artículo Quinto Transitorio de la ley 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País; la resolución Núm. 7.- Santiago, 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y lo demás que resulte aplicable.

Considerando:

1° Que, por razones de urgencia por la realización de actividad económica de la comunidad de Catemu, se solicita autorización para el cierre y ocupación de calle Central Uno entre calles Oriente e Ignacio Carrera Pinto. Cierre y ocupación de media calzada de calle Ignacio Carrera Pinto entre calle Central Uno y camino El Palquial, de la comuna de Catemu. Esta solicitud la ha realizado la I. Municipalidad de Catemu, en el marco de la actividad denominada "Feria Comercial Valle Hermoso". El responsable de la actividad será la I. Municipalidad de Catemu.

2° Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113, del DFL N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Justicia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Resuelvo:

1° Autorícese permiso para el cierre y ocupación de calle Central Uno entre calles Oriente e Ignacio Carrera Pinto. Cierre y ocupación de media calzada de calle Ignacio Carrera Pinto entre calle Central Uno y camino El Palquial, de la comuna de Catemu, y se prohíbe circulación de vehículos motorizados en dichos tramos, todos los días domingo desde el mes de junio hasta el mes de diciembre, entre las 07.00 hrs. y las 17.00 hrs.

2° Desvíos. El flujo vehicular, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el Resuelvo N° 1, deberán adoptar los siguientes desvíos de tránsito:

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

Alternativa de Desvío de Tránsito:

1.- Los vehículos que transitan por calle Ignacio Carrera Pinto, desde la zona urbana hacia la zona rural, y recíprocamente, pueden transitar por todas las vías de la comuna, con excepción hacia la calle Central Uno, desde su intersección con ella hasta calle Oriente.

2.- Los pasajes 5, 4, y 3 de la población Futuro Esplendor, se mantendrán cerrados, solamente con acceso a residentes, por lo que los vehículos que circulan por la calle Concepción tendrán libre tránsito por esta vía, sin acceso a estos pasajes.

3.- La calle Central Uno, desde calle 5 a calle Oriente tendrá libre tránsito en este tramo.

4.- La calle Esmeralda tendrá libre tránsito, pero no podrá ingresar a calle Central Uno, por lo que deberán salir al centro de la comuna por calle Séptimo de Línea y por calle Los Héroes.

3° Adóptense por parte del responsable, todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo de la actividad debiendo también implementar las medidas de mitigación y seguridad pertinentes, instalando las Señaléticas respectivas que resguarden la seguridad tanto peatonal como vehicular.

Deberá además coordinar la instalación de señalización en el sector donde se realizará el cierre y ocupación temporal de las vías, según lo señala el Manual de Señalización de Tránsito "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía", Capítulo 5 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (www.conaset.cl) y debiendo respetar estrictamente el periodo de cierre de la calle, en los tramos y horas indicados en la presente resolución.

4° Fiscalización. Carabineros de Chile, inspectores municipales e inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita.

5° Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial.- Rodrigo Mundaca Cabrera, Gobernador Regional de Valparaíso.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl